



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA
Instituto de Investigaciones Sociológicas

Av. Universidad S/N, Col. Cinco Señores, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68120 Tels. (951) 5725872 y 5725871
e mail: direccion@iisuabjo.edu.mx
www.iisuabjo.edu.mx

LINEAMIENTOS CONTRA LA DESHONESTIDAD ACADÉMICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA.

PREÁMBULO

El quehacer académico consiste en una constante generación e intercambio de ideas en la búsqueda de la producción del conocimiento. Ante las nuevas tecnologías digitales que permiten la difusión de información de manera más rápida y profusa, es necesario hacer una reflexión sobre cómo la comunidad científica pueda generar prácticas éticas para asegurar que se generan ambientes seguros en los cuales se puede compartir trabajos académicos de autoría original tanto como dar reconocimiento a la obra intelectual de otros.

En este sentido ha surgido una gran preocupación por evitar acciones de deshonestidad académica en las instituciones de educación superior. Una de las prácticas más frecuentes, posibilitada por el acceso a millones de documentos en la red de internet, es el plagio. El plagio, entendido como el acto de presentar como propio un trabajo o idea de otra persona, llega a convertirse en un delito, pero además, se considera una acción deshonesto hacia la academia, la sociedad y la propia persona. En este sentido, combatir los actos de deshonestidad académica en general, y el plagio en particular, tiene además un propósito formativo respecto de los estudiantes universitarios.

Por ello y comprometidos por evitar este tipo de actos entre nuestra comunidad académica, el Instituto de Investigaciones Sociológicas considera una tarea fundamental la prevención de situaciones vinculadas con la deshonestidad académica, ya que es nuestro objetivo consolidar un espacio académico con producción científica original, que da credibilidad a quienes han servido de guía y apoyo en los trabajos académicos, además de inculcar estas buenas prácticas a quienes se forman en los diversos programas educativos que aquí se ofertan. No es posible ignorar que las conductas de deshonestidad académica, en particular el plagio, también pueden presentarse entre los docentes. Sin embargo, el propósito de los presentes lineamientos es la identificación de los actos de deshonestidad académica realizados por estudiantes, no porque los cometidos por profesores no deban ser sancionados sino porque sus conductas deben ser objeto de otras disposiciones normativas, al realizarse en condiciones y con propósitos distintos. Por lo tanto, el procedimiento para su prevención y sanción debe ser diverso.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

Instituto de Investigaciones Sociológicas

Av. Universidad S/N, Col. Cinco Señores, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68120 Tels. (951) 5725872 y 5725871
e mail: direccion@iisuabjo.edu.mx
www.iisuabjo.edu.mx

INTRODUCCIÓN.

El presente documento tiene por objeto establecer los lineamientos orientados a incentivar la calidad de las producciones académicas, así como prevenir el riesgo de la deshonestidad académica dentro de los programas de licenciatura y posgrado ofertados por el Instituto de Investigaciones Sociológicas de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

En el presente documento se señala una definición de las conductas que consideramos deben ser erradicadas en relación con el trabajo académico de los estudiantes de los diferentes niveles educativos y se establecen los procedimientos específicos orientados a la determinación de la originalidad de los trabajos académicos realizados por los y las estudiantes, los pasos a tomar en casos de deshonestidad académica, y las sanciones a aplicar.

Es menester señalar que el código de Buenas Prácticas del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) de CONACyT (versión 4, Abril 2018) establece que las instituciones dentro del PNPC tienen la responsabilidad de investigar y aplicar las medidas y sanciones a estudiantes implicados en el plagio, así como notificar a CONACyT la resolución aplicada.

FUNDAMENTOS LEGALES:

Los presentes Lineamientos se sustentan en las siguientes normas legales y disposiciones internas de la UABJO:

- Ley Federal del Derecho de Autor
- Código Penal Federal
- Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
- Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
- Código de Conducta Ética de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
- Plan de Estudios de la Maestría en Sociología del Instituto de Investigaciones Sociológicas
- Plan de Estudios de la Maestría en Acción Social en Contextos Globales del Instituto de Investigaciones Sociológicas
- Plan de Estudios de las Licenciaturas en Ciencias Sociales.
- Plan de Estudios de la Licenciatura en Antropología.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

Instituto de Investigaciones Sociológicas

Av. Universidad S/N, Col. Cinco Señores, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68120 Tels. (951) 5725872 y 5725871
e mail: direccion@iisuabjo.edu.mx
www.iisuabjo.edu.mx

DEFINICIONES:

Trabajos académicos: Trabajos realizados por los y las estudiantes para cumplir con las actividades de un curso o taller (tareas, ensayos, exámenes, etc.) tanto como los trabajos de investigación y/o aplicación de conocimiento para obtención del grado, como tesis, artículo científico, presentación de ensayo, práctica profesional comunitaria o proyecto de acción social, entre otros (especificados en cada plan de estudios).

Deshonestidad académica: Serán considerados académicamente deshonestos los actos individuales o colectivos que se cometan por los estudiantes dentro o fuera del salón de clases con el propósito de presentar como propios, trabajos o ideas que correspondan a una persona distinta, a fin de alterar resultados de evaluación en sus trabajos académicos. Se incluyen, pero no está limitado a los de mayor grado de gravedad, como:

- Copiar el trabajo de otros estudiantes o personas en la presentación de un trabajo académico.
- Presentar un trabajo académico como suyo cuando fue hecho por otras personas.
- Falsificar información en los trabajos académicos. Puede incluir:
 - Inventar datos, es decir, fabricar resultados de una investigación parcial o ficticia para formular conclusiones o defender argumentos que carecen de sustento empírico.
- Plagio intencional: La reproducción del trabajo o ideas de otras personas sin mencionar a sus autores, deliberadamente presentándolas como propias, o no referenciando adecuadamente las fuentes consultadas. Puede ocurrir en los siguientes casos:
 - Se copia y pega o se transcribe la información de una fuente ajena, es decir, se incluyen pensamientos o ideas en un trabajo propio que son copiados pero no referenciados adecuadamente.
 - Se parafrasea alguna información sin citar la fuente, es decir, se cambian algunas palabras de lo enunciado originalmente en una fuente consultada, pero tampoco se la referencia debidamente.
 - Se coloca una referencia falsa de manera deliberada, o sea, se toma la información de alguna determinada fuente, pero se la referencia con otra que no corresponde a la fuente original.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

Instituto de Investigaciones Sociológicas

Av. Universidad S/N, Col. Cinco Señores, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68120 Tels. (951) 5725872 y 5725871
e mail: direccion@iisuabjo.edu.mx
www.iisuabjo.edu.mx

Los actos de deshonestidad académica de menor grado incluyen:

- Plagio negligente: La omisión no intencional de créditos ajenos en un trabajo académico. Puede ocurrir cuando no se dominan bien las técnicas de citación, aunque no exista la intención de presentar las ideas o trabajo de otros como propios.

PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR LA DESHONESTIDAD ACADÉMICA

Para educar a la comunidad estudiantil sobre la deshonestidad académica y promover una cultura que incentiva la calidad de las producciones académicas, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Firma de carta compromiso ético: Antes de empezar uno de los programas de licenciatura o maestría, los y las estudiantes tendrán que firmar una carta de compromiso frente a la deshonestidad académica que indique que se comprometen a no cometerla y entienden que estarán sujetos a las sanciones institucionales en caso de realizarla. Las Coordinaciones de Docencia y Posgrado estarán a cargo de distribuir y recopilar las cartas firmadas respectivas.
- Notificación de la política contra la deshonestidad académica: Antes de empezar uno de los programas de licenciatura o maestría, las Coordinaciones de Docencia y Posgrado harán llegar a las y los estudiantes estos lineamientos contra la deshonestidad académica.
- Enseñanza sobre cómo generar productos académicos que siguen reglas de citación: Las Coordinaciones de Docencia y Posgrado realizarán actividades para enseñar a las y los estudiantes de los programas de licenciatura o maestría sobre la forma de citar adecuadamente en los formatos que se consideren apropiados.
- Firma de carta por parte de los profesores y directores de tesis indicando su compromiso para revisar los trabajos académicos y seguir los procesos para la implementación de los Lineamientos contra la deshonestidad académica.
- Las coordinaciones respectivas solicitarán a las y los directores de los trabajos para la obtención del título profesional o del grado (según cada plan de estudios), la entrega de un reporte final de revisión anti plagio, como requisito para poder dar seguimiento a los exámenes de grado y procesos de titulación.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA
Instituto de Investigaciones Sociológicas

Av. Universidad S/N, Col. Cinco Señores, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68120 Tels. (951) 5725872 y 5725871
e mail: direccion@iisuabjo.edu.mx
www.iisuabjo.edu.mx

**PROCEDIMIENTOS PARA IDENTIFICAR Y SANCIONAR LA
DESHONESTIDAD ACADÉMICA.**

Se seguirán los siguientes pasos para identificar y sancionar la deshonestidad académica:

1. Identificación:

Para los trabajos académicos entregados como requisitos para un curso, es responsabilidad del profesor titular o co-titular del curso revisar los trabajos para identificar posibles actos de deshonestidad académica.

Para los trabajos para la obtención de grado (tesis, artículo científico, presentación de ensayo, práctica profesional comunitaria o proyecto de acción social u otro producto para la obtención de grado especificado en el plan de estudios), es responsabilidad del director de tesis y los miembros del comité tutorial revisar de manera regular los trabajos para identificar posibles actos de deshonestidad académica.

2. Acciones:

Cuando el profesor, director de tesis, o miembros del comité tutorial encuentren evidencia de deshonestidad académica de menor grado, se debe:

- Hacer un llamado de atención al/la estudiante
- Pedir la corrección del error en el trabajo académico

Cuando el profesor, director de tesis, o miembros del comité tutorial encuentran evidencia de deshonestidad académica de mayor grado, o de menor grado pero de manera frecuente o excesivo, se debe:

- Notificar por escrito a las coordinaciones correspondientes, con copia al/la estudiante, describiendo de manera detallada el acto de deshonestidad y la evidencia que lo comprueba, dentro de un periodo de 30 días naturales siguientes, a partir de la fecha de entrega del trabajo académico.

3. Sanciones:

Dependiendo de la gravedad del acto de la deshonestidad académica y la frecuencia con la cual ocurre, la Coordinación de Docencia o la de Posgrado, en su caso, tomarán las siguientes medidas al recibir una notificación por parte del profesor/a sobre un acto de deshonestidad académica realizado por un/a estudiante:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA
Instituto de Investigaciones Sociológicas

Av. Universidad S/N, Col. Cinco Señores, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68120 Tels. (951) 5725872 y 5725871
e mail: direccion@iisuabjo.edu.mx
www.iisuabjo.edu.mx

Para la primera infracción, se realizarán las siguientes acciones:

- Una reunión con el/la estudiante y el profesor donde se escucha a las dos partes y se indica cuáles fueron los actos de deshonestidad académica.
- El profesor tendrá derecho para emitir una calificación de cero para el trabajo académico en cuestión.
- En cuanto a las maestrías, la Coordinación de Posgrado informará al Consejo de Posgrado de la situación.
- En cuanto a las licenciaturas, la Coordinación de Docencia informará al Consejo de Docencia de la situación.

Para la segunda infracción, se realizarán las siguientes acciones:

- Una reunión con el/la estudiante y el profesor donde se escucha a las dos partes y se indica cuáles fueron los actos de deshonestidad académica.
- El profesor tendrá derecho de emitir una calificación de cero para el trabajo académico en cuestión.
- En el caso de las maestrías:
 - El profesor tendrá derecho de emitir una calificación final máxima de 6 para todo el curso.
 - El director de tesis tendrá el derecho de recomendar la suspensión de la beca CONACyT del estudiante por un semestre o cuatrimestre (dependiendo del programa) tratándose de avances de tesis.
 - La Coordinación de Posgrado comunicará la situación al Consejo de Posgrado a fin de que éste determine si considera procedente la suspensión de la beca CONACyT del estudiante por un semestre o cuatrimestre (dependiendo del programa) en caso de infracciones dentro de los cursos.
- Para las licenciaturas, la Coordinación de Docencia informará al Consejo de Docencia de la situación y para que determine las acciones a tomar.

Para la tercera infracción, hay cero tolerancia y se realizará:

- Una reunión con el estudiante y el profesor donde se escucha a las dos partes y se indica cuáles fueron los actos de deshonestidad académica.
- En el caso de las maestrías:
 - El director de tesis tendrá el derecho de recomendar la cancelación de la beca CONACyT del estudiante.
 - La Coordinación de Posgrado comunicará el hecho al Consejo de Posgrado a fin de que éste decida si se solicita la cancelación de la beca CONACyT del estudiante y la baja del programa.
- Para las licenciaturas, la Coordinación de Docencia:
 - Informará al Consejo de Docencia de la situación, el que determinará las acciones a tomar.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA
Instituto de Investigaciones Sociológicas

Av. Universidad S/N, Col. Cinco Señores, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68120 Tels. (951) 5725872 y 5725871
e mail: direccion@iisuabjo.edu.mx
www.iisuabjo.edu.mx

- En los casos en que los Consejos de Docencia o de Posgrado determinen la procedencia de una sanción al estudiante con motivo de algún hecho de deshonestidad académica, deberán comunicarlo al Consejo Técnico del Instituto, que resolverá en definitiva sobre la sanción a imponer.

Desde la primera infracción, se dejará constancia por escrito de la sanción impuesta, que deberá ser firmado de enterado por el estudiante y se integrará a su expediente académico.

4. Apelación:

El estudiante tendrá derecho a apelar la sanción impuesta. Tendrá quince días hábiles después de que dicha sanción haya sido impuesta para presentar su apelación por escrito al Consejo de Docencia, en el caso de las licenciaturas, o el Consejo de Posgrado, en el caso de las maestrías. El Consejo de Docencia o Posgrado revisarán las evidencias y testimonios de las partes involucradas y reportará su decisión final al Consejo Técnico, el que resolverá la apelación y comunicará su decisión a las respectivas coordinaciones, que a su vez informarán al profesor y al estudiante sobre la resolución.

Estos lineamientos fueron aprobados por el Consejo Técnico del Instituto de Investigaciones Sociológicas en sesión ordinaria de 14 de julio de 2021.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA
Instituto de Investigaciones Sociológicas

Av. Universidad S/N, Col. Cinco Señores, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68120 Tels. (951) 5725872 y 5725871
e mail: direccion@iisuabjo.edu.mx
www.iisuabjo.edu.mx

FUENTES CONSULTADAS.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Educación Pública (2018). Código de Buenas Prácticas del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC). conacyt/convocatorias-pnpc/documentos/17216-codigo-de-buenas-practicas-pnpc-2018/file

Instituto Politécnico Nacional (s/f) Buenas Prácticas De Posgrado en el IPN. Prevención Del Plagio En Tesis De Grado. Secretaría De Investigación Y Posgrado Dirección De Posgrado. https://www.academia.edu/32420109/INSTITUTO_POLITÉCNICO_NACIONAL_SECRETARÍA_DE_INVESTIGACIÓN_Y_POSGRADO

Intituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (2014). Reglamento Académico para Los Alumnos de Las Carreras Profesionales http://sitios.itesm.mx/va/reglamentos/profesional/Reg%20academico%20profesionalj_26junio2014.pdf

Miranda, Alejandro (2013) Plagio y ética de la investigación científica. *Revista Chilena de Derecho*, vol. 40, núm. 2, pp. 711-726.

Universidad Tecnológica Intercontinental (2019). Reglamento Anti-Plagio. https://www.utic.edu.py/investigacion/images/reglamento/Reglamento_antiplagio.pdf

Vaamonde, Juan Diego y Omar, Alicia (2008). La deshonestidad académica como un constructo multidimensional. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos* (México), vol. XXXVIII, núm. 3-4, pp. 7-27